



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2012 - 037

VISTO:

1. Que la Universidad de Concepción, en su calidad de desarrollador se encuentra ejecutando el proyecto "Centro del Agua para la Agricultura", con financiamiento de Innova Chile-Corfo, en la línea de formación y fortalecimiento de capacidades para la innovación y con impacto en los recursos hídricos, vitivinicultura, fruticultura y cultivos agrícolas, con localización de su ejecución en la VI y VIII Regiones y con localización de impacto a nivel País, cuyos antecedentes se adjuntan al presente Decreto formando parte del mismo.
2. La necesidad de entregar el respaldo necesario para la adecuada ejecución del referido proyecto, con lo cual se pretende poner en operación un "Centro del Agua para la Agricultura" que apoye el desarrollo y la competitividad de la agricultura nacional, integrando en una visión sistémica, acciones en los ámbitos de transferencia tecnológica; formación del capital humano; investigación, desarrollo tecnológico e innovación; y servicios, asociadas a los requerimientos de los actores sectoriales, especialmente productores agrícolas, empresas relacionadas y organizaciones de usuarios del agua.
3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-38 de 14 de mayo de 2010 y en los artículos 33 y 36, N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1.- Créase el Programa "Centro del Agua para la Agricultura", dependiente de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en base al actual proyecto referido en el Visto N° 1, que estará adscrito a Rectoría, y que se regulará por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

2.- El Centro cumplirá los siguientes objetivos:

a) Transferir tecnologías e información relevante y estratégica en materia de recursos hídricos para la agricultura del país, en forma oportuna y adecuada a sus distintos requerimientos.

b) Realizar formación de capacidades y competencias pertinentes y relevantes, dirigida a profesionales y técnicos vinculados al sector productivo agrícola, a las empresas de riego y a las organizaciones de usuarios de agua, orientada a superar las principales brechas existentes, en materia de recursos hídricos para la agricultura.

c) Generar y prestar diversos servicios de apoyo tecnológico tendientes a mejorar la gestión de recursos hídricos en la agricultura.

d) Realizar investigación integrando las mejores capacidades nacionales e internacionales, en materias relacionadas con recursos hídricos.

3.- La administración y Dirección del Centro estará a cargo de un Director General, que será el Director del Departamento de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Concepción.

4.- El Centro tendrá una planta profesional y administrativa básica necesaria para su funcionamiento.

5.- Existirán dos organismos colegiados que contribuirán al trabajo del Centro. Estos son el Consejo Resolutivo y el Directorio Asesor, quienes definirán la periodicidad de sus sesiones y su forma de trabajo.



Universidad de Concepción

6.- El Consejo Resolutivo del Centro estará integrado por el Rector de la Universidad de Concepción, quien lo preside; el Vicerrector de Investigación y Desarrollo; el Director General del Centro; el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Concepción; un representante de la Federación de Juntas de Vigilancias de la Región de O'Higgins y el Gerente del Centro. En caso de faltar el señor Rector, el Consejo Resolutivo será presidido por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Su función será pronunciarse sobre el Plan de Desarrollo del Centro y aprobar el estado financiero y la cuenta anual sobre la marcha del mismo, que presente su Director General.

7.- El Directorio Asesor estará integrado por el Director General del Centro, quien lo presidirá; el Intendente de la Región de O'Higgins o su representante; un Consejero Regional, representantes de los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas y Medio Ambiente, además de la Comisión Nacional de Riego (CNR) y de Corfo. Por el sector privado se integrarán; un representante de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER); de la Federación de Juntas de Vigilancia de la Región de O'Higgins y un representante de la Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea para el Desarrollo (ALHSUD). Queda sujeto a la posibilidad del Director General del Centro de invitar a otros integrantes a formar parte de este Directorio, si se considerara esto pertinente.

8.- Corresponderá al Directorio Asesor pronunciarse sobre la gestión general del Centro y asistir al Director General en las siguientes materias:

- a) Formulación del Plan de Desarrollo del Centro y definición de las líneas de trabajo del mismo.
- b) Patrocinar iniciativas que apunten a los intereses nacionales y regionales en el tema de Recursos Hídricos.

9.- El referido Programa deberá llevar contabilidad con sujeción estricta a la normativa universitaria, de modo de contar con la información completa y oportuna y quedará sujeto además, a la fiscalización de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola y a los demás Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; a las Directoras y Directores de: Docencia, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro Eula; y al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 3 de mayo de 2012.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/pcc